

## **ESTIMADAS Y ESTIMADOS POLICÍAS**

Supongo que deben estar celebrando la aprobación del Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica del servicio de policía y del cuerpo de Policía Nacional porque por fin se reguló el servicio de policía en todo el territorio nacional y se creó un sistema integrado, bajo la rectoría del Ministerio del Interior y Justicia, cuyo propósito es la articulación de los órganos que ejercen el servicio de policía, a través del desarrollo de una estructura que asegure la gestión y eficiencia de los cuerpos de policía, mediante el cumplimiento de principios, normas y reglas comunes sobre la carrera, el desempeño operativo, los niveles de intervención, las atribuciones, deberes comunes y los mecanismos de supervisión y control.

Supongo que también están de fiesta por la creación del Fondo Intergubernamental del servicio de policía que constituye una asignación de recursos para contribuir en la dotación, entrenamiento, asistencia técnica y compensación a los diversos cuerpos de policía.

Definitivamente es una buena noticia el cese de la indefinición jurídica de los policías porque el Decreto manda se dicte en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia del Decreto, la Ley del Estatuto de la Función Policial, el cual deberá establecer el régimen de ingreso, jerarquías, ascenso, traslado, disciplina, suspensión, retiro, sistema de remuneraciones y demás situaciones laborales y administrativas de las funcionarias y funcionarios policiales en los distintos ámbitos político-territoriales. De modo que en teoría, el Estatuto tan exigido por ustedes, debería disminuir los niveles de injerencia de las autoridades políticas sobre el desarrollo profesional de los Cuerpos Policiales.

Supongo que están aplaudiendo la creación, dentro del sistema de Defensa Pública del Tribunal Supremo de Justicia, de una unidad especializada para brindar orientación y asistencia judicial a los funcionarios y funcionarias policiales involucrados en hechos penales. Sin embargo, se eliminó una figura que habíamos sugerido: La Defensoría Delegada Especial para los Derechos del Policía dependiente de la Defensoría del Pueblo cuya función era proteger y velar por los derechos de las funcionarias y funcionarios policiales frente a las acciones u omisiones provenientes de sus órganos de pertenencia, con referencia particular a la dimensión social, económica y cultural.

Celebremos lo conquistado pero sigamos explicándole a la Defensoría del Pueblo que ustedes también son pueblo y trabajadores de la seguridad sin ninguna instancia encargada de defender sus derechos (sobre todo los intereses legítimos, colectivos o difusos) porque quedó expresamente prohibida la sindicalización de la policía y el derecho a huelga. No perdamos oportunidad para exhortar a la Defensora que instale una oficina que vele por los derechos del policía porque tiene facultades para ello.

Celebremos pero no cantemos ¡Victoria! Todavía queda un largo camino mientras se aprueba la Ley del Estatuto de la función policial y el resto de los reglamentos que concretarán las generalidades del Decreto aprobado en abril de este año. Celebremos alertas y exijamos se legisle en permanente consulta popular.